

## Pólizas internacionales se admitirán para ingreso de turistas al país

- *Reforma al Decreto Ejecutivo No. 42513-MGP-S permite seguros médicos extranjeros siempre y cuando cubran tratamiento en caso de COVID-19 y alojamiento si se les ordena una cuarentena.*
- *Instituto Costarricense de Turismo se encargará de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas.*

**Jueves 06 de agosto, 2020** – El requisito de aseguramiento solicitado a los turistas extranjeros para ingresar al país podrá cumplirse mediante seguros médicos internacionales, además de las dos opciones locales. Así quedó establecido este miércoles mediante reforma al Decreto Ejecutivo No. 42513-MGP-S publicado en *La Gaceta*.

De esta manera, los turistas pueden optar ya no sólo por los productos nacionales registrados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) al día de hoy, la del Instituto Nacional de Seguros y la de Sagicor, sino también por las opciones internacionales de su preferencia, siempre y cuando cumplan tres requisitos: gastos médicos generados por la enfermedad COVID-19, gastos médicos mínimos equivalentes a los costos de internamiento en un hospital por el tiempo que sea requerido y un mínimo de cobertura de 14 días por gasto de hospedaje.

En caso de que el seguro con cobertura internacional no cumpla con alguno de dichos requisitos, el turista deberá adquirir un seguro de viaje ofrecido por alguna de las aseguradoras autorizadas por SUGESE.

“A partir de hoy hay variedad de opciones y precios, atendiendo así las preocupaciones del sector turístico y las nuestras propias ante el esquema de costos para los turistas internacionales al visitar el país en tiempos de pandemia, una muy buena noticia para crecer gradualmente hacia la reactivación de nuestra industria”, expresó Gustavo Segura, Ministro Rector de Turismo.

Para el caso de los seguros con cobertura internacional, el Instituto Costarricense de Turismo asume la tarea de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el Decreto Ejecutivo.

El mecanismo de verificación será digital; sin embargo, mientras se implementa, personal de la Institución atenderá en el aeropuerto personalmente los casos de turistas con coberturas internacionales. El turista tendrá que solicitar a la aseguradora internacional una certificación emitida en idioma inglés o español, que haga constar al menos tres condiciones:

- a. Vigencia de la póliza efectiva durante la visita en Costa Rica
- b. Garantía de que cubre gastos médicos en casos de enfermedad pandémica COVID 19 en Costa Rica, por al menos \$50,000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- c. Que incluya una cobertura mínima de \$2,000 por gastos de hospedaje extendido a raíz de enfermedad pandémica.

Esta nueva información será divulgada con apoyo de la Cancillería de la República a nuestras embajadas y consulados alrededor del mundo. El ICT también se apoyará en sus agencias de relaciones públicas en sus principales mercados. De igual manera, se incluirá en el sitio web [www.visitcostarica.com](http://www.visitcostarica.com).

El seguro médico es uno de los tres requisitos que el Gobierno de la República ha establecido para normar el ingreso de turistas en el país en época de pandemia. Los otros dos, como es conocido, son

- Una prueba negativa de COVID-19. La muestra para la prueba debe ser tomada máximo 48 horas antes de que el pasajero vuele hacia Costa Rica.
- Completar el formulario digital llamado Pase de Salud. El formulario está disponible en la dirección <https://salud.go.cr>.

Ciudadanos costarricenses, residentes, pilotos y las tripulaciones, sólo deben completar el Pase de Salud.